



UNION OBRERA GRAFICA CORDOBESA

Personería Gremial N° 559 - Afiliada a la FATIDA (Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines) - Adherida a la CGT Regional Córdoba

Gral. José G. Artigas 60 - Tel: (0351) 423 8079 / 423 6538 - (5000) Córdoba
www.uogc.org.ar - e-mail: gremial@uogc.org.ar - graficoscba@hotmail.com

ESCALA SALARIAL SECTOR OBRA ABRIL DE 2010 A MARZO DE 2011

Para todos los trabajadores gráficos de la provincia de Córdoba, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05, según acuerdo salarial del 21/04/2010 y RESOLUCION N° 187/08 del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo – Secretaría de trabajo de la Provincia de Córdoba.

Categoría	Abril y Mayo de 2010	Junio a Setiembre de 2010	Octubre Noviembre de 2010	Diciembre de 2010 a Marzo de 2011
10	\$ 4219.86	\$ 4411.68	\$ 4680.20	\$ 4795.29
09	\$ 3878.22	\$ 4054.51	\$ 4301.30	\$ 4407.07
08	\$ 3583.24	\$ 3746.11	\$ 3974.12	\$ 4071.85
07	\$ 3327.83	\$ 3479.09	\$ 3690.86	\$ 3781.62
06	\$ 3073.60	\$ 3213.31	\$ 3408.89	\$ 3492.72
05	\$ 2864.85	\$ 2995.07	\$ 3177.36	\$ 3255.50
04	\$ 2703.21	\$ 2826.08	\$ 2998.10	\$ 3071.83
03	\$ 2534.28	\$ 2649.48	\$ 2810.73	\$ 2879.86
02	\$ 2417.65	\$ 2527.54	\$ 2681.38	\$ 2747.32
01	\$ 2356.15	\$ 2463.25	\$ 2613.18	\$ 2677.44
Antigüedad	\$ 28.27	\$ 29.59	\$ 31.36	\$ 32.13
Vale de Comida	\$ 26.90	\$ 28.03	\$ 30.00	\$ 31.47

Subsidios por fallecimientos y gastos de sepelio (Art. 56 y 57):

Desde Julio de 2010: 33.36 (\$ 16.68 a cargo de la empresa y \$ 16.68 a cargo del trabajador)

Importe de los beneficios (desde el 1° de Julio de 2010):

Subsidio por fallecimiento: \$ 45.696.- - Subsidios por gastos de sepelio: \$ 4.800.-

Hugo Dante Ortiz
Secretario Adjunto
Unión Obrera Gráfica Cordobesa

Ilda Bustos
Secretaria General
Unión Obrera Gráfica Cordobesa



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

Córdoba, 23 de Abril de 2010

VISTO: el expediente N° 0322-014683/2009 en el cual obra una nueva presentación efectuada por la **UNIÓN OBRERA GRÁFICA CORDOBESA**, relacionada a la nueva escala salarial para los trabajadores comprendidos en el C.C.T. N° 409/05 –Sector Obra–.

Y CONSIDERANDO:

Que en la presentación mencionada, la entidad sindical pone en conocimiento de esta Autoridad Administrativa del Trabajo, el acuerdo suscripto entre la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (**FAIGA**) y la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (**FATIDA**) mediante el cual se establece un acuerdo salarial para el sector **obra**, con vigencia a partir del 1° de Abril de 2010 a Marzo de 2011 inclusive, estableciendo nuevos básicos del C.C.T. N° 409/05, vigente.

Que las partes involucradas, en una clara expresión de la autonomía negocial, -en un acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en expediente N° 1.103.526/05, incorporan el acuerdo salarial referenciado al C.C.T. N° 409/05.

Que tiene plena vigencia la Resolución N° 187/08 de esta Secretaría de Trabajo.

Por ello, y en el marco de las facultades que le son propias a esta Secretaría de Trabajo,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

- 1°.- **DECLÁRASE** la vigencia y consecuente aplicación en el ámbito de la Provincia de Córdoba, del acuerdo salarial presentado por la Unión Gráfica Cordobesa obrante en autos -fs. 33/38-, para ser adjuntado y formar parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05.
- 2°.- **INSTRÚYASE** a los agentes investidos del Poder de Policía, al efecto de la exigibilidad del mencionado acuerdo.
- 3°.- **PROTOCOLÍCESE**, remítase a la Dirección de Jurisdicción de Fiscalización y Policía del Trabajo, notifíquese a las partes y archívese.

RESOLUCIÓN

N° **033**



OMAR HUGO SERENO
SECRETARIO DE TRABAJO

ES COPIA

AB. CECILIA MONFI
DESPECHO
SECRETARIA DE TRABAJO